

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 6.330/2016

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 181/2016. Negociado: JP

De: D. Claudio Antonio Ruiz Camargo, D. Rafael Mesones Cortés, D. Jesús Lara Bernal, D. Francisco Espejo Pascual, D. Alfonso Guzmán Trinidad y D. Rafael Javier Berni Mellado

Abogado: D<sup>a</sup> Dolores del Carmen de Toro García

Contra: Matricor S.L., Matrimad S.L., Tubefac S.L.

**DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 530/16, a instancia de la parte actora D. Claudio Antonio Ruiz Camargo, D. Rafael Mesones Cortés, D. Jesús Lara Bernal, D. Francisco Espejo Pascual, D. Alfonso Guzmán Trinidad y D. Rafael Javier Berni Mellado contra Matricor S.L., Matrimad S.L. y Tubefac S.L., se ha dictado Auto de fecha 14-12-16, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“S.S<sup>a</sup>. Itma. dijo: Procédase a la ejecución del auto/de la sentencia por las sumas siguientes:

D. Rafael Mesones Cortés: 7.348,28 euros de principal más 734,82 euros de intereses de mora (8.083,10 euros).

D. Jesús Lara Bernal: 7.203,44 euros de principal y 720,43 euros de intereses de mora (7.923,87 euros).

D. Francisco Javier Espejo Pascual: 7.404,89 euros de principal más 740,48 euros de intereses de mora (8.145,37 euros).

D. Alfonso Guzmán Trinidad: 7.853,67 euros de principal más

785,36 euros de intereses de mora (8.639,03 euros).

D. Claudio Antonio Ruiz Camargo: 7.406,69 euros de principal más 740,66 euros de intereses de mora (8.147,35 euros).

D. Rafael Javier Berni Mellado: 6.850,65 euros de principal más 685,06 euros de intereses de mora (7.535,71 euros).

Todo lo cual hace un total de 48.474,43 euros de principal, más 2.423,72 euros presupuestados para intereses, 4.847,44 euros presupuestados para costas más las costas del Fundamento de Derecho Cuarto de la sentencia, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de cinco días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Estando las mercantiles demandadas en ignorado paradero, publíquese la presente mediante edictos que se insertarán en el BOP Córdoba.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contara la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así que por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Letrada de la Admón. de Justicia”.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Matricor S.L., Matrimad S.L. y Tubefac S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trata de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.